



León



León, Gto., 21 de octubre de 2016
Oficio no. CM/DSCEGG/1145/16
Auditoría No. CM/AUDE06/2016
Asunto: Notificación Informe Final

Dr. Antonio Rivera Cisneros
Director General del COMUDE León

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión. Derivado de las observaciones y recomendaciones que se consignan en dicho documento, así mismo, le informo que la auditoría practicada queda sin solventar debido que no se muestra evidencia que respalde las acciones a realizar.

Por lo anterior, se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, 73, fracciones II, III, V, VIII y XIV, 74, fracción V, y 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

c.c.p. - Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal.
- C.P. Martín Millán Soberanes, Director del Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Cuernavaca

MLMLXMS

RECIBIDO
11 NOV. 2016
12:22

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1418 y 1443
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal

Dirección del Sistema de Control y Evaluación de la Gestión
Gubernamental

León



Auditoría Preventiva

Informe Final

COMUDE LEÓN

Auditoría CM/AUDE06/2016

Periodo: Del 25 de abril al 14 de octubre del 2016

Contenido

	Página
1 Introducción	3
2 Objetivo	4
3 Alcance de la revisión	5
4 Fundamento	6
5 Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones	7
5.1 Ambiente de Control	7
5.2 Ambiente de Riesgo	7
5.3 Actividades de Control	7
5.4 Información y Comunicación	8
5.5 Supervisión y Monitoreo	8
5.6 SISPBR	9
6 Dictamen	10

[Handwritten marks]

I. Introducción

El Modelo Integral de la Administración Pública (MIAP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para; obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad y el uso de tecnologías de información para el control de los mismos, consolidar los procesos de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en ingles). Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2 - Objetivo

La Auditoría Preventiva efectuada al COMUDE LEÓN, radicada bajo número de control CM/AUDE06/2016, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, evaluar resultados, impulsar mejoras en la gestión y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación de los entes auditados.

3. Alcance de la revisión

Su alcance se enfocó a examinar el ambiente de control interno, respecto a 6 componentes en la COMUDE LEÓN:

1. Ambiente de control: Con el objeto de sentar las bases de integridad, autoridad, estructura, disciplina, valores y filosofía de la dependencia con objeto de apuntalar el rumbo de la institución hacia la consecución de los propósitos institucionales.
2. Administración de riesgos: Con el objeto de identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos.
3. Actividades de control: Para normar las prácticas internas que permitan el óptimo aprovechamiento del tiempo público de los servidores públicos, además de cuidar el patrimonio público asignado a la institución.
4. Información y comunicación: Con el objeto de capturar e intercambiar información necesaria por parte de los colaboradores de la dependencia para conducir, administrar y resolver las operaciones de la institución.
5. Supervisión y monitoreo: Con el objeto de evaluar la calidad del desempeño del control interno en el tiempo, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia.
6. Sis PBR: Con el objetivo de monitorear la eficiencia en la consecución de las metas planeadas para cada uno de los programas de la dependencia.

La auditoría se practicó durante el periodo comprendido del 25 de abril al 21 de julio del 2016, obteniendo el resultado final.

4 - Fundamento

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo.
- Manual General de Control Interno.

Además de Conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro, visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018
- Plan Anual de Trabajo.
- Programas Presupuestarios.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Normatividad y Política Informática 2012 - 2015.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de León, Gto.
- Reglamento de Deporte y Cultura Física para el Municipio de León.

5. Informe de resultados, observaciones y conclusiones

Del Control Interno

5.1 Ambiente de Control

Observaciones	Respuesta de la Dependencia	Estatus de la observación
Sin observaciones	-----	-----

5.2 Administración de Riesgos

Observación	Respuesta de la Dependencia	Estatus de la observación
1. Si bien cuenta con un tabulador de sueldos y salarios para los puestos de base, no se cuenta con una metodología establecida para el pago de los salarios de los profesores o instructores.	"En relación a la observación se iniciara a trabajar con una propuesta hacia el consejo para clasificar a las diferentes disciplinas en base a su conocimiento, dominio y experiencia del puesto, para generar niveles y poder establecer categorías"	Atendida Es necesario que el ente auditado envíe a este Órgano de Control, copia de la clasificación salarial de los profesores o instructores validada por el Consejo.

5.3 Actividades de Control

Observación	Respuesta de la Dependencia	Estatus de la observación
Sin observaciones	-----	-----

5.4 Información y Comunicación

Observación	Respuesta de la Dependencia	Estatus de la observación
<p>2. La difusión de la filosofía institucional se realiza únicamente por medio de su página de intranet, por lo que solo puede ser vista por el personal que tiene acceso a un equipo de cómputo con acceso a intranet.</p>	<p>"En relación a la difusión de nuestra filosofía institucional se menciona que además de la página de intranet, se muestra en los gafetes, diseñados para el uso personal, así como en lonas instaladas en cada unidad deportiva, es importante mencionar que cuando e practico la Auditoría Preventiva en la unidad Enrique Fernández el muro donde se encuentra instalado estaba en rehabilitación".</p>	<p>Atendida No obstante, se requiere que el ente auditado envíe a este Órgano de Control, evidencia de lo mencionado en la respuesta.</p>

5.5 Supervisión y Monitoreo

Observaciones	Respuesta de la Dependencia	Estatus de la observación
Sin observaciones	-----	-----

[Handwritten marks]

5.6 SISPBR

5.6.1 Metodología del Marco Lógico

Observación	Respuesta	Estatus de la observación
<p>Con el objeto de llevar a cabo un diagnóstico sobre la implementación en el municipio del Presupuesto basado en resultados, se le solicitó mediante oficio CM/DSCEGG/190/2016 que la COMUDE-LEÓN haya elaborado conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>La evidencia de 32 programas presupuestario con Matrices de Indicadores y Resultados, Árboles de problemas de Objetivos, se analizaron las siguientes observaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- La información reportada no contiene las fichas de indicadores. 2- La información contenida en la MIR no es congruente con la plasmada en el SISPBR. 3- Errores de Sintaxis en el resumen narrativo de los elementos de la MIR. 	<p>"No se tiene información clara y capacitación del cómo aplicar el SISPBR, en el ejercicio 2016, ya que nuestra planeación estratégica del presente año, se realizó en base al SISPOA</p> <p>Debido a tal situación determinamos no congruente lo que se pide con lo que aún no estamos preparados para realizar, por falta de información de la misma.</p> <p>Respecto a nuestra matriz de Indicadores y resultados de igual manera no coinciden nuestros árboles de problemas y objetivos porque su estructura no fue diseñada para el SISPBR"</p>	<p>No solventada</p> <p>En lo referente al desconocimiento sobre el manejo del SISPBR, es necesario que el ente auditado solicite un curso de capacitación a la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal a efecto de que les enseñen el manejo del sistema.</p> <p>Por otra parte, respecto a la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, es necesario que los programas presupuestarios de la COMUDE - LEON, sean elaborados bajo la metodología del marco lógico, como lo establece el marco legal aplicable.</p> <p>Por último, en lo referente a las observaciones señaladas respecto a la construcción de indicadores, es necesario que la COMUDE - LEON atienda las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control, mismas que le fueron notificadas mediante el oficio CM/DSCEGG/0643/2016, recibido el 21 de septiembre del 2016.</p> <p>Justificación</p> <p>Reglamento Interior</p>

		<p>Artículo 33. Es responsabilidad de la Dirección General:</p> <p>IV. Administrar la aplicación de los recursos y bienes de la COMUDE-León, y llevar la contabilidad en debida forma;</p> <p>V. Coordinarse con las dependencias y entidades públicas para el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la COMUDE-León;</p>
--	--	--

[Handwritten marks]

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la dependencia a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información que nos ha hecho llegar mediante oficio con número de control CMD/DG/EXT/1729/16, donde menciona las acciones implementadas con el objeto de atender las observaciones detectadas durante el procedimiento de auditoría, le informo que de las 3 observaciones realizadas 2 han sido atendidas y 1 no fue solventada.

Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso de la Dependencia, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos a la COMUDE LEÓN para que colabore implantando y mejorando los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la Dependencia y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir

de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

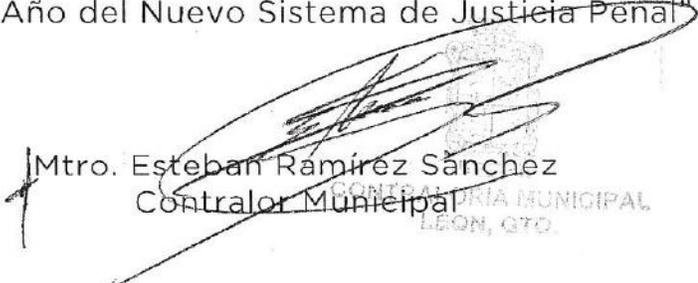
Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 73 y 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 73 y 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como 11, 12, 15, 24, 25, 26, 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato

Atentamente

León, Guanajuato a 21 de octubre del 2016

El trabajo todo lo vence

"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"


Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.

C.c.p. - C.P. Martín Millán Soberanes.- Director del Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental.